

186-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve. –

Proceso de conformación de estructuras en el cantón OSA, de la provincia de PUNTARENAS, por el partido “PUEBLO UNIDO”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día seis de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN OSA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	603480977	MARNI LIZETH JUAREZ PEREZ
TESORERO PROPIETARIO	603540698	WILLIAM ANTONIO CAMPOS ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	601260823	MARCOS GOMEZ GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	604620892	GAUDY DANIZA BORBON PRENDAS
TESORERO SUPLENTE	602060585	DAISY DE LOS ANGELES SALAS UGALDE

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	601570517	LUCAS ORTEGA CERCEÑO
FISCAL SUPLENTE	602030577	CRISTOBALINA SEGURA PIEDRA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603380841	JENNY LIDIA ALVARADO MORA
TERRITORIAL	603040219	DIDIER ROJAS DELGADO
TERRITORIAL	603770485	HELLEN ATENCIO SALAS
TERRITORIAL	603540698	WILLIAM ANTONIO CAMPOS ARAYA
TERRITORIAL	604010991	DINA MARIA MORAGA GRANDA

Inconsistencia: No procede el nombramiento del señor Manuel Fernández Morales, cédula de identidad 600940576, designado como presidente propietario,

en virtud que ostenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense como presidente y delegado ambos cargos suplentes, según acuerdos de la asamblea cantonal de Osa, provincia de Puntarenas, celebrada en fecha quince de julio de dos mil dieciséis (Ver auto n° 261-DRPP-2017 de las once horas con treinta y ocho minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia a los cargos que ocupa del señor Fernández Morales con el sello original de recibido de la agrupación política en la cual milita, o bien, el partido Pueblo Unido deberá subsanar mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Osa, de la provincia de Puntarenas con el fin de nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente los cargos del presidente propietario, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos al efecto, como lo es el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C.: Expediente n.° 244-2018, Pueblo Unido
Ref., No.: 514-2019